

En San Miguel de Tucumán, a ..6.. días del mes de Agosto del año dos mil catorce; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 33./2014**

**VISTO**

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 31 de Julio se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de Julio de 2014. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos diez mil setecientos dieciséis con 99/100 (\$ 10.716,99.-) siendo el saldo de pesos setenta mil doscientos ochenta y tres con 01/100 ( \$ 70.283,01.- ).

Por ello,

**LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de Julio de 2014 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos diez mil setecientos dieciséis con 99/100 (\$ 10.716,99.-).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos diez mil setecientos dieciséis con 99/100 (\$ 10.716,99.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con 01/100 ( \$ 44.283,01.- ) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos veintiséis mil ( \$ 26.000.- ), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos ochenta y un mil ( \$ 81.000.- ).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.



Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR  
PRESIDENTA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Ante mi del día -*



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA